

PEDIDO DE COMPRA Nº

001130

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE FISCALIZACION
DE ABASTECIMIENTO
RECPCIONADO

14 JUL 2026

Nº REG. : HORA: 8:47am
Nº FOLIOS: 08 F FIRMA:

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	2.6.3.2.3.1	1.00	UNIDAD

FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION Adquisición de CPU - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO para la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, a fin de realizar funciones administrativas para una atención adecuada a los pobladores del Distrito de Chilca.

OBJETO DE LA CONTRATACION Adquirir CPU - UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, a fin de realizar funciones administrativas y poder cumplir eficientemente las actividades, en cumplimiento en el Plan Operativo Institucional - POI 2026.

SUSTENTO NORMATIVO -Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley).
-Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
-Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
-Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972.

Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley
- D.S.009-2025-EF". -Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

DESCRIPCION DEL BIEN

PROCESADOR
Tipo de CPU - INTEL CORE I5 14600
N° de núcleos de procesador - 14
N° de hilos de procesador - 20
Frecuencia base del procesador - 2.10 GHz
Caché - 25 MB - L2 (12MB)
Sockets compatibles - LGA1700

PLACA
Socket - Intel LGA1700
Procesadores compatibles - Soporta 14th Gen Intel® Core™, 13th Gen Intel® Core™
Tipo de memoria - DDR5
Ranuras de memoria RAM - 2/4 ranuras
Interfaz de almacenamiento - 1 x conector M.2, 4 conectores SATA 6Gb/s
Puentes de Video - 1 puerto HDMI, 1 x DisplayPort
Puentes de Red - 1 Gbps - 100 Mbps
Factor de forma - Micro ATX

RAM
Capacidad - 16 GB
Frecuencia - DDR5 - admite 2933/2800/2666/2400/2133... /7600 (OC)MHz

ALMACENAMIENTO
Tecnología y capacidad SSD M.2 PCIE 1TB

FUENTE DE PODER
Capacidad fuente alimentación-600W
CASE
Tamaño Slim - 30.5 (ALTO) x 10 (ANCHO) x 30 (ALTO) MILÍMETROS (aproximado)

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

-Contar y presentar copia del RNP.
-Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido.
-El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación
-El proveedor debe contar con CCI vinculado a su RUC.



PEDIDO DE COMPRA N°

001130

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	-No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas. -Persona natural y/o jurídica			
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	Lugar: La entrega del bien se realizará en almacén central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/C.			
OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH			
CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad del bien adquirido estará a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; se dará conformidad al 100%, del bien recepcionado en un buen estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área de Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión, el comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.			
GARANTIAS	El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas. - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D.S N°009-2025-EF.La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica. Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069. Garantía: 1 año			
PENALIDADES APLICABLES	Penalidad por mora: -Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. Otras penalidades: - Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			



PEDIDO DE COMPRA N°

001130

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la contratación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas			



PEDIDO DE COMPRA Nº

001130

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIA

ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD



GESTIÓN DE RIESGO

en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevara que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069.

El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S N°009-2025-EF- de la Ley N°32069.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,

documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien (es), de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos,

en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

PEDIDO DE COMPRA Nº

001130

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Entregar a Sr(a) : RAFAEL MAYTA NILTON HENRY
Fecha : 13/07/2026
Actividad Operativa : C0044 FISCALIZACION A CONTRIBUYENTES OMISOS Y SUBVALUADORES
Motivo : ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU PARA LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-07	0053	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
ANEXOS	-Adjunto POI aprobado 2026. -Se adjunta especificaciones técnicas de la Oficina de Informática.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Ing. Nilton Henry Rafael Mayta
RESPONSABLE
Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de
Chilca
ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO
Gerente de Administración Tributaria
Firma Autorización



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°019-2026-MDCH/GM-SGPI

A : Ing. **NILTON HENRY RAFAEL MAYTA**
Responsable de la Sub Gerencia de Fiscalización

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CPU

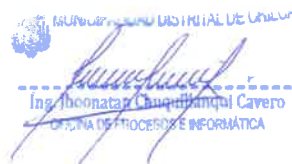
REF : INFORME N° 0029-2026-MDCH/GAT/SGF

FECHA : Chilca, 17 de junio de 2026



Por medio de la presente, es grato saludarlo y así mismo, presentarle la especificación técnica del equipo de cómputo (PC) con las siguientes características:

UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU – 740899500001		
COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADA	
PROCESADOR	Tipo de CPU	INTEL CORE I5 14600
	N° de núcleos de procesador	14
	N° de hilos de procesador	20
	Frecuencia base del procesador	2.10 GHz
	Caché	25 MB – L2 (12MB)
	Sockets compatibles	LGA1700
PLACA	Socket	Intel LGA1700
	Procesadores compatibles	Soporta 14th Gen Intel® Core™, 13th Gen Intel® Core™
	Tipo de memoria	DDR5
	Ranuras de memoria RAM	2/4 ranuras
	Interfaz de almacenamiento	1 x conector M.2, 4 conectores SATA 6Gb/s
	Puertos de Video	1 puerto HDMI, 1 x DisplayPort
	Puertos de Red	1 Gbps - 100 Mbps
	Factor de forma	Micro ATX
RAM	Capacidad	16 GB
	Frecuencia	DDR5 - admite 2933/2800/2666/2400/2133... /7600 (OC)MHz
ALMACENAMIENTO	Tecnología y capacidad	SSD M.2 PCIE 1TB
FUENTE DE PODER	Capacidad Fuente Alimentación	600W
CASE	Tamaño Slim	30.5 (ALTO) x 10 (ANCHO) x 30 (ALTO) MILÍMETROS (aproximado)


 Ing. Leonidas Chuguanqui Cavero
 OFICINA DE PROCESOS E INFORMÁTICA